

## CONVOCATORIA TEUTN 05-2018

### PROCESO ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR (A) DE CARRERA ANTE EL CONSEJO ASESOR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DEL SOFTWARE DE LA SEDE REGIONAL DE SAN CARLOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.

En uso de las potestades plenas conferidas por el Artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional y el Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN, el Tribunal Electoral Universitario convoca a votación el **jueves 17 de enero de 2019** de **11:00 a.m. a 7:00 p.m.** para elegir a Director (a) de Carrera y su respectivo suplente ante el Consejo Asesor de Carrera de Ingeniería del Software de la Sede Regional de San Carlos de la UTN, 2019-2021.

#### I. **SOBRE EL PUESTO SOMETIDO A ELECCIÓN DE DIRECTOR (A) DE CARRERA:**

El Consejo Asesor de Carrera que se encuentra con 1 puesto vacante y disponible según la Sede Regional y el puesto en cuestión que se someterá al proceso electoral es el siguiente:

### SEDE REGIONAL DE SAN CARLOS

Se elegirá por medio de comicios **1 Director de Carrera** y su respectivo suplente ante el Consejo Asesor de Carrera que a continuación se indica:

CARRERA UNIVERSITARIA	NOMENCLATURA	PUESTO VACANTE
Ingeniería del Software	ISW	1

## II. SOBRE EL PROCESO ELECTORAL:

- ❖ **Publicación de la Convocatoria TEUTN-05-2018:** en fecha lunes 29 de octubre de 2018, tal como lo indica el artículo 4 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional (RGPEUTN)
- ❖ **Periodo de Inscripción de Candidaturas:** Inicia el lunes 29 de octubre de 2018 y finaliza el viernes 16 de noviembre de 2018, hasta las 5:00 p.m. tal como lo indica el artículo 28 del RGPEUTN.
- ❖ **Declaratoria Preliminar y Definitiva de Candidaturas:** La publicación de la Declaratoria Preliminar de Candidaturas se realizará el lunes 19 de noviembre del 2018, no obstante, los postulantes solo podrán divulgar el plan de propaganda hasta que se publique la Declaratoria Definitiva de Candidaturas en fecha, viernes 23 de noviembre de 2018.
- ❖ **Confección y elaboración del Padrón Electoral:** La confección de los padrones corresponderá a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano en el caso de los funcionarios, para posteriormente realizar la publicación de los mismos a través del TEUTN, tal como lo indica el artículo 9 y 10 del RGPEUTN.
- ❖ **Publicación del Padrón Preliminar y Definitivo de Candidaturas:** El Padrón Preliminar se publicará el lunes 26 de noviembre de 2018 y el Padrón Definitivo en fecha lunes 3 de diciembre de 2018.
- ❖ **Modificación o Incorporación al Padrón Electoral:** Toda modificación o incorporación al padrón electoral se deberá realizar entre el lunes 26 de noviembre de 2018 hasta el lunes 3 de diciembre de 2018 inclusive.

Por otra parte, es obligación del funcionario académico o administrativo realizar cualquier trámite de modificación al padrón, por medio de la “Boleta de Modificación al Padrón” misma que se encuentra en el sitio web del TEUTN, la cual deberá ser enviada a la **Dirección de Gestión de Desarrollo Humano** y con copia al Tribunal Electoral Universitario y a la Coordinación Regional de San Carlos.

**Se recuerda:** adjuntar una copia de la cédula de identidad, a la boleta de modificación al Padrón y enviarla de forma física o por correo electrónico, a las dependencias que se mencionan a continuación.

-Tal como lo indica el artículo 8 del RGPEUTN-

- ❖ **Coordinación Regional de Gestión de Desarrollo Humano de la Sede Regional de San Carlos:** El funcionario deberá remitir su modificación o incorporación al padrón electoral a los siguientes correos electrónicos:

ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA			
REMITIRLO SIEMPRE A:			
Funcionario (a)	Cargo	Correo electrónico	2455-1000, extensión
Miriam Boza Ferreto	Directora Gestión de Desarrollo Humano	mboza@utn.ac.cr	8682
Stephanie Alfaro González	Asistente Administrativa DGDH	salfarog@utn.ac.cr	8682

SEDE REGIONAL DE SAN CARLOS			
CON COPIA A:			
Funcionario (a)	Cargo	Correo electrónico	2401-5200, extensión
Mario Quirós González	Coordinador Regional	mquiros@utn.ac.cr	2012
Karina Ortega Obando	Técnico Profesional, Desarrollo Humano	klortega@utn.ac.cr	2004
Fabián Víquez Salas	Técnico de Gestión de Desarrollo Humano	fviquezs@utn.ac.cr	2028

- ❖ **Definición y Periodo de Propaganda Electoral (Proselitismo):** La divulgación del plan de propaganda inicia en el momento de la publicación de la Declaratoria Definitiva y finaliza el miércoles 16 de enero de 2019 a las 20 horas (8:00 p.m.), tal como lo indica el artículo 34 al 37 del RGPEUTN.
- ❖ **Autorización de propaganda y divulgación electoral:** Los candidatos, sus fiscales o equipo de trabajo previamente identificado, serán los responsables exclusivos del contenido de dicha propaganda, **y solo podrá presentar al público aquella que haya sido previamente aprobada por el Tribunal,** tal como lo indica el artículo 36 del RGPEUTN.
- ❖ **Prohibiciones sobre la divulgación electoral y el Cierre del período de divulgación electoral (Proselitismo):** Leer en detalle los artículos 39 y 40 del RGPEUTN.
- ❖ **Juntas Receptoras de Votos (JRV):** Podrá conocer toda la información con respecto a las JRV deberá leer a partir del artículo 15 hasta el artículo 21 del RGPEUTN.
- ❖ **Cuerpo de Delegados y recepción de la “Boleta de inscripción de candidaturas”:** Toda la documentación requerida debe ser entregada en forma física en la oficina del Tribunal Electoral Universitario o puede ser entregada de igual manera al siguiente Delegado Coordinador:

Delegados ante el TEUTN	Sede	Contactos	
Jamer Barrantes Torres <b>Delegado Coordinador</b>	San Carlos	2401-5200 ext. 2010	jgbarrantes@utn.ac.cr
Josué Molina Morales <b>Delegado suplente</b>		2401-5200 ext. 2054	jmolinam@utn.ac.cr

Podrá conocer toda la información sobre el **Cuerpo de Delegados** del Tribunal Electoral Universitario, a partir del artículo 22 hasta el artículo 27 inclusive del RGPEUTN.

- ❖ **Sorteo en el orden de las Papeletas Electorales y documentos informativos en general:** El orden de las fotografías de los candidatos en las papeletas, se realizará con igualdad de condiciones, dado que el Tribunal Electoral sorteará el orden, en presencia de un Asesor Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Tal como lo indica el artículo 38 del RGPEUTN.

- ❖ **Sobre el lugar de votación:**

El lugar de votación será tal y como se indica en el artículo 42 del Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN.

**SEDE REGIONAL**

San Carlos

**LUGAR DE VOTACIÓN**

San Carlos, (lugar exacto por definir).

- ❖ **Fecha y hora de celebración del proceso de votación:** Las votaciones se realizarán el jueves 17 de enero de 2018 en horario de 11:00 a.m. a 7:00 p.m. tal y como lo indica el artículo 42 del RGPEUTN.
- ❖ **Cierre del proceso de votación y actos posteriores:** se dará por terminada la recepción de votos y se ordenará el cierre del recinto electoral por el Presidente de la Junta Receptora de Votos, a la hora establecida por el Tribunal para el cierre de la votación. Si hubiere electores haciendo fila, que hayan llegado antes de la hora señalada como cierre de la votación, podrán emitir su voto, tal como lo establece el artículo 56 del RGPEUTN.
- ❖ **Escrutinio de los votos:** el escrutinio es competencia exclusiva del Tribunal Electoral de la Universidad Técnica Nacional, el cual una vez finalizado, consignará el resultado en el acta final y hará la declaratoria formal a las tendencias o candidatos y a la Comunidad Universitaria. Tal como se indica en los artículos 57 al 65 del RGPEUTN.
- ❖ **Apertura del escrutinio y declaración oficial de la elección por parte del TEUTN:** En un tiempo perentorio, el cual no deberá exceder de 20 días hábiles después de efectuadas las elecciones, se realizará el

escrutinio de estas y se dará la declaración oficial del resultado. La declaración será mediante resolución escrita y firmada por al menos tres miembros del Tribunal, tal como se indica en los artículos 66 del RGPEUTN.

- ❖ **Nombramiento:** Quienes resulten electos estarán en sus cargos por el periodo restante, comprendido entre el 21 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

### III. FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR DE CARRERA:

Como lo estipula el artículo 25 y 26 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, se exponen las funciones para los Consejos Asesores de Carrera de la siguiente forma:

**Artículo 25. —Del Consejo Asesor de Carrera:** El Consejo Asesor de Carrera se reunirá al menos una vez al mes, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar sobre las medidas requeridas para la ejecución de las resoluciones o instrucciones de las autoridades Universitarias competentes.
- b) Elevar a las autoridades de la Sede las cuestiones urgentes y graves y aquellos asuntos pertinentes para el buen desarrollo de la carrera.
- c) Colaborar en la ejecución y la supervisión de las actividades de la Carrera y aconsejar al Director las medidas necesarias para su buena marcha.
- d) Colaborar, a solicitud del Director, en la elaboración de la memoria anual relativa al desarrollo de la carrera.
- e) Asesorar al Director sobre los planes y actividades de docencia e investigación y colaborar con él en la evaluación y el control de la gestión y ejecución de los mismos.
- f) Dictaminar respecto de la designación de profesores honoríficos o visitantes en el área de las actividades de la carrera.

- g) Proponer o pronunciarse sobre los proyectos de modificación, actualización y revisión curricular que corresponda.
- h) Aprobar el anteproyecto de presupuesto que deba ser sometido a la aprobación de las autoridades superiores.
- i) (El párrafo inicial original de este artículo, que decía “En cada Carrera que se imparte en una Sede habrá un Director por cada diplomado existente y uno para los niveles de bachillerato y licenciatura, y se constituirá un Consejo Asesor para cada uno de esos dos niveles académicos”, fue tácitamente derogado por la reforma estatutaria aprobada el 4 de abril del 2014, según el Dictamen C-128-2015, emitido por la Procuraduría General de la República el 28 de mayo del 2015)

Artículo 26. —De la integración. El Consejo Asesor de Carrera estará integrado por los siguientes miembros:

- a) **El Director de la Carrera, quien lo presidirá.**
- b) Dos representantes de los estudiantes de la Carrera.
- c) Tres representantes de los docentes de la Carrera. (la negrita no corresponde al texto original).
- d) Un representante del sector productivo afín a la Carrera, nombrado por el Consejo de Sede a propuesta conjunta del Director de Carrera y del Decano.

En el caso que no sea posible integrar al representante del sector productivo, no se afectará el quórum estructural del Consejo Asesor.

Los miembros de Consejo Asesor de Carrera durarán cuatro años en sus funciones, excepto los representantes estudiantiles, que serán designados por períodos de un año.

(Así reformado este artículo por Asamblea Universitaria celebrada el 4 de abril del 2014).

#### IV. REQUISITOS DIRECTOR DE CARRERA:

Para formar parte del presente proceso electoral, el o la aspirante a candidato (a) deberá cumplir con los siguientes requisitos esenciales:

- a) Poseer como mínimo el grado de licenciado universitario, correspondiente a la especialidad de la carrera o afín a ella.
- b) Ser o haber sido profesor de educación superior.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación como requisito de admisibilidad de su candidatura:

1. **Boleta de inscripción de candidatos** debidamente llena, la cual debe firmar tanto el titular como el suplente. (deberán agregar sus datos en la misma boleta).
  2. **Fotografía reciente**, tamaño pasaporte del candidato titular, la cual se debe colocar en la boleta de inscripción.
  3. **Fotografía digital** tamaño 35 x 43 mm, a color con fondo blanco, la misma será utilizada en el diseño de la papeleta, debe tomarse con vestimenta formal, el TEUTN se reserva el derecho de aceptar o rechazar las fotografías que no cumplan con lo estipulado. La fotografía digital debe enviarse al correo [teu@utn.ac.cr](mailto:teu@utn.ac.cr) o entregarse en un CD debidamente identificado.
- ❖ **Requisitos de la fotografía digital:** tal y como se indica en el artículo 39, inciso d) del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.

*“ARTÍCULO 39. PROHIBICIONES SOBRE LA DIVULGACIÓN ELECTORAL: Queda terminantemente prohibido, para fines electorales: d) El uso de los colores azul, celeste, gris y naranja, incluso en las fotografías, siendo que estos son los colores de uso oficial de la Universidad”. (La cursiva no corresponde al original)*

4. **Fotocopia de la cédula de identidad** por ambos lados, tanto del candidato titular como del suplente.
5. **Documentación idónea donde se demuestre la experiencia** como docente en enseñanza superior.
6. **Carta de compromiso** tanto del candidato titular como del suplente (Anexo N° 1).
7. **Plan de trabajo**, es indispensable presentar el plan de trabajo, el cual se ejecutará durante el periodo electo, así como lo indica el artículo 34, párrafo primero del RGPEUTN (Anexo N° 2).
8. **Plan de propaganda** a utilizar durante la campaña electoral, el mismo debe incluir lo que se establece en el artículo 36 del RGPEUTN. el Plan de Trabajo, podrá ser compartido, tanto por el titular como por el suplente, siempre y cuando se encuentre firmado por ambos postulantes.
9. **Declaración jurada** tanto del candidato titular como del suplente (Anexo N° 3).
10. **Boleta de inscripción de fiscales y miembros de mesa** (Anexos N° 4 y 5) todos los miembros de mesa y fiscales deberán entregar fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
11. **Partido político**: si los candidatos tienen un partido político, deben presentar los diseños respectivos del mismo (**bandera oficial y sus colores, logo, sigla y significado**; ver artículo 33 del RGPEUTN), deberá enviar el diseño al siguiente correo electrónico: teu@utn.ac.cr o entregarlo en un CD debidamente identificado.

Se les informa a todos los postulantes que conforman un partido político que al indicar en la boleta de inscripción de candidaturas que cuentan con un diseño para su partido, deberán enviar el mismo, al correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario teu@utn.ac.cr o entregarlo directamente en la oficina del TEUTN, esto deberá realizarse durante el

**proceso de inscripción o prevención de candidaturas**, tal como lo indica esta Autoridad, de lo contrario su diseño no será utilizado en la papeleta electoral. Tal como lo indica el

- ❖ **Plan de propaganda (Proselitismo)**, deberá ser entregado únicamente durante el periodo de inscripción de candidaturas antes mencionado. **Fuera de este periodo no se aceptará ningún plan extemporáneo**, se le recuerda que éste plan de propaganda o proselitismo puede ser compartido solamente si se cuenta con un Partido Político.

Para mayor información y cumplimiento con respecto a este tema, podrá verificar lo estipulado en los artículos del 33 al 40 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.

Todas las publicaciones del Tribunal Electoral Universitario se encuentran en la página web de la Universidad Técnica Nacional ([www.utn.ac.cr](http://www.utn.ac.cr)), en la que podrá encontrar el símbolo que identifica al Tribunal Electoral Universitario (parte inferior derecha de la página web de la UTN).



## VII. **SOBRE LINKS DEL PROCESO ELECTORAL:**

Podrá encontrar toda la información, acerca de este proceso electoral para la designación de Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera de las Sedes de la Universidad Técnica Nacional, en los siguientes links:

- ❖ **Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional:**
- ❖ <http://www.utn.ac.cr/sites/default/files/attachments/ESTATUTO%20ORG%20C3%81NICO.pdf>

- ❖ **Tribunal Electoral Universitario:**
  - ❖ <http://www.utn.ac.cr/content/tribunal-electoral>
  
- ❖ **Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional:**
  - ❖ <http://www.utn.ac.cr/content/reglamentos>
  
- ❖ **Convocatorias:**
  - ❖ <http://www.utn.ac.cr/content/convocatorias>
  
- ❖ **Declaratorias:**
  - ❖ <http://www.utn.ac.cr/content/declaratorias>
  
- ❖ **Padrones Electorales Preliminares y Definitivos:**
  - ❖ <http://www.utn.ac.cr/content/padrones-preliminares-de-candidatos>
  - ❖ <http://www.utn.ac.cr/content/padrones-definitivos-de-candidatos>
  
- ❖ **Resolución oficial de resultados:**
  - ❖ <http://www.utn.ac.cr/content/resoluciones>

Esta convocatoria fue aprobada en la Sesión Extraordinaria 51-2018 del viernes 26 de octubre de 2018, como consta en el Acuerdo TEUTN-4-51-2018 del Acta 51-2018 realizada en la oficina del Tribunal Electoral Universitario.

Atentamente,



Arlette Jiménez Silva  
Vicepresidenta del TEUTN

